



Organización de las Naciones  
Unidas para la Alimentación  
y la Agricultura



**Convención Internacional de Protección Fitosanitaria**  
Proteger de las plagas los recursos vegetales del mundo

NORMAS INTERNACIONALES PARA MEDIDAS FITOSANITARIAS 14

NIMF 14

ESP

# Aplicación de medidas integradas en un enfoque de sistemas para el manejo del riesgo de plagas

Producido por la Secretaría de la Convención Internacional  
de Protección Fitosanitaria (CIPF)

Esta página se ha dejado en blanco intencionalmente

NORMAS INTERNACIONALES PARA  
MEDIDAS FITOSANITARIAS

## **NIMF 14**

# **Aplicación de medidas integradas en un enfoque de sistemas para el manejo del riesgo de plagas**

Producido por la Secretaría de la Convención  
Internacional de Protección Fitosanitaria  
**Adoptado en 2002; publicado en 2016**

La FAO fomenta el uso, la reproducción y la difusión del material contenido en este producto informativo. Salvo que se indique lo contrario, se podrá copiar, imprimir y descargar el material con fines de estudio privado, investigación y docencia, o para su uso en productos o servicios no comerciales, siempre que se reconozca de forma adecuada a la FAO como la fuente y titular de los derechos de autor y que ello no implique en modo alguno que la FAO apruebe los puntos de vista, productos o servicios de los usuarios.

Cuando se reproduce esta NIMF, mencionar que las versiones vigentes de las NIMF se encuentran disponibles en el sitio web [www.ippc.int](http://www.ippc.int).

Todas las solicitudes relativas a la traducción y los derechos de adaptación así como a la reventa y otros derechos de uso comercial deberán dirigirse a [www.fao.org/contact-us/licence-request](http://www.fao.org/contact-us/licence-request) o a [copyright@fao.org](mailto:copyright@fao.org).

Los productos de información de la FAO están disponibles en el sitio web de la Organización ([www.fao.org/publications](http://www.fao.org/publications)) y pueden adquirirse mediante solicitud por correo electrónico a [publications-sales@fao.org](mailto:publications-sales@fao.org).

Las denominaciones empleadas en este producto informativo y la forma en que aparecen presentados los datos que contiene no implican, por parte de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), juicio alguno sobre la condición jurídica o nivel de desarrollo de países, territorios, ciudades o zonas, o de sus autoridades, ni respecto de la delimitación de sus fronteras o límites. La mención de empresas o productos de fabricantes en particular, estén o no patentados, no implica que la FAO los apruebe o recomiende de preferencia a otros de naturaleza similar que no se mencionan. Las opiniones expresadas en este producto informativo son las de su(s) autor(es), y no reflejan necesariamente los puntos de vista o políticas de la FAO.

### **Historia de la publicación**

*Esta no es una parte oficial de la norma.*

Esta historia de la publicación se refiere solo a la versión española. La historia completa de la publicación puede consultarse en la versión en inglés de la norma.

**NIMF 14.** 2002. *Aplicación de medidas integradas en un enfoque de sistemas para el manejo del riesgo de plagas.*

2010-07 La Secretaría de la CIPF incorporó las enmiendas a tinta aprobadas por la CMF-5 (CPM 2010/09).

2015-06 La Secretaría de la CIPF incorporó las enmiendas en tinta propuestas por el GTG 2009 para su traducción al español, tradujo e incorporó las enmiendas en tinta aprobadas por la CMF-5 (CPM 2010/08) y CPM-10 (2015) en conformidad con el procedimiento de revocación de las normas, e incorporó otras correcciones menores en la traducción. Las enmiendas de tinta fueron revisadas por el GRE.

Última actualización de la historia de publicación 2015-12.

## ÍNDICE

Adopción .....	4
INTRODUCCIÓN .....	4
Ámbito.....	4
Referencias .....	4
Definiciones .....	4
Perfil de los requisitos .....	4
REQUISITOS.....	5
1.  Objetivo de los enfoques de sistemas .....	5
2.  Características de los enfoques de sistemas.....	5
3.  Relación con el ARP y opciones de manejo del riesgo de plagas disponibles .....	5
4.  Medidas independientes y dependientes.....	7
5.  Circunstancias para su uso.....	7
6.  Tipos de enfoques de sistemas.....	8
7.  Eficacia de las medidas.....	8
8.  Desarrollo de los enfoques de sistemas .....	8
9.  Evaluación de los enfoques de sistemas .....	9
9.1  Resultados posibles de la evaluación .....	9
10. Responsabilidades .....	10
10.1  Responsabilidades del país importador .....	10
10.2  Responsabilidades del país exportador .....	10
ANEXO 1:.....	12
Sistema de puntos críticos de control .....	12

## Adopción

La presente norma fue adoptada por la cuarta sesión de la Comisión Interina de Medidas Fitosanitarias en marzo de 2002.

## INTRODUCCIÓN

### Ámbito

En la presente norma se proporcionan las directrices para la elaboración y evaluación de medidas integradas en un enfoque de sistemas como opción para el manejo del riesgo de plagas, conforme a las normas internacionales pertinentes para el análisis de riesgo de plagas, que han sido diseñadas para cumplir con los requisitos fitosanitarios de importación de plantas, productos vegetales y otros artículos reglamentados.

### Referencias

La presente norma refiere a las Normas Internacionales para Medidas Fitosanitarias. Las NIMF se encuentran disponibles en el Portal Fitosanitario Internacional (IPP – [www.IPPC.int](http://www.IPPC.int)).

**CIPF.** 1997. *Convención Internacional de Protección Fitosanitaria*. Roma, CIPF, FAO

**Codex Alimentarius.** 2003. *Hazard analysis and critical control point (HACCP) system and guidelines for its application*. Annex to CAC/RCP 1-1969 (*General principles of food hygiene*) (Rev. 4 - 2003). Rome, Codex Alimentarius, FAO.

**COSAVE.** 1998. *Lineamientos para un sistema integrado de medidas para mitigación del riesgo de plagas* (“system approach”) [*Guidelines for an integrated system of measures to mitigate pest risk* (“systems approach”)]. Estandar Regional en Protección Fitosanitaria 3.13, v. 1.2. Asunción, Paraguay, Comité de Sanidad Vegetal del Cono Sur.

**OMC.** 1994. *Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias*. Ginebra, Organización Mundial del Comercio.

### Definiciones

Las definiciones de los términos fitosanitarios utilizadas en la presente norma se pueden encontrar en la NIMF 5 (*Glosario de términos fitosanitarios*).

### Perfil de los requisitos

Las NIMF 2 (*Marco para el análisis de riesgo de plagas*), NIMF 11 (*Análisis de riesgo de plagas para plagas cuarentenarias*) y NIMF 21 (*Análisis de riesgo de plagas para plagas no cuarentenarias reglamentadas*) proporcionan orientación general sobre las medidas para el manejo del riesgo de plagas. Los enfoques de sistemas que integran las medidas para el manejo del riesgo de plagas en forma concreta podrían ofrecer una alternativa al uso de una sola medida para lograr el nivel apropiado de protección fitosanitaria de un país importador. Tal alternativa puede desarrollarse también cuando no se disponga de una sola medida. En un enfoque de sistemas se requiere la integración de diferentes medidas, de las cuales al menos dos actúan independientemente, con un efecto acumulativo.

Los enfoques de sistemas varían en complejidad. La aplicación de un sistema basado en puntos críticos de control en un enfoque de sistemas puede resultar útil para la identificación y evaluación de puntos en una vía en donde pueden reducirse y monitorearse los riesgos de plagas especificadas. En el desarrollo y evaluación de un enfoque de sistemas podrían utilizarse métodos cuantitativos o cualitativos. Los países exportadores e importadores podrán consultar y cooperar en el desarrollo y la aplicación de dicho enfoque de sistemas. La decisión de aceptarlo o no, queda a discreción del país importador y está sujeta a consideraciones de justificación técnica, impacto mínimo, transparencia, no

discriminación, equivalencia y factibilidad operacional. El enfoque de sistemas suele designarse como alternativa equivalente a otras medidas, pero menos restrictiva para el comercio.

## REQUISITOS

### 1. Objetivo de los enfoques de sistemas

Muchos de los elementos y los componentes individuales del manejo del riesgo de plagas se describen en las NIMF 2, NIMF 11 y NIMF 21. Todas las medidas fitosanitarias deben estar técnicamente justificadas conforme al Artículo VII.2(a) de la CIPF (1997). Un enfoque de sistemas integra medidas para cumplir los requisitos fitosanitarios de importación. El enfoque de sistemas ofrece, según sea apropiado, una alternativa equivalente a procedimientos como tratamientos o reemplaza medidas más restrictivas, como la prohibición, lo cual se logra tomando en cuenta el efecto combinado de diferentes condiciones y procedimientos. También ofrece la oportunidad de considerar procedimientos de precosecha y poscosecha que puedan contribuir al manejo del riesgo de plagas efectivo. Es primordial considerar a los enfoques de sistemas entre las opciones de manejo del riesgo de plagas, puesto que la integración de medidas puede ocasionar menos restricciones comerciales que otras opciones de manejo del riesgo de plagas (sobre todo en los casos en que la alternativa es la prohibición).

### 2. Características de los enfoques de sistemas

Un enfoque de sistemas requiere al menos dos medidas independientes y podrá incluir cualquier número de medidas dependientes entre sí. Una ventaja de dicho enfoque es que permite abordar la variabilidad e incertidumbre, modificando el número e intensidad de las medidas para cumplir los requisitos fitosanitarios de importación.

Las medidas utilizadas en un enfoque de sistemas pueden aplicarse durante la precosecha y/o poscosecha, dondequiera que las ONPF tengan la capacidad de supervisar y asegurarse del cumplimiento con los procedimientos fitosanitarios. De este modo, un enfoque de sistemas puede incluir medidas aplicadas en el lugar de producción, durante el período de poscosecha, en el lugar de embalaje, o durante el envío y distribución del producto.

Las prácticas culturales, los tratamientos aplicados a los cultivos, la desinfestación poscosecha, la inspección y otros procedimientos pueden conformar un enfoque de sistemas. Las medidas de manejo del riesgo destinadas a la prevención de la contaminación o reinfestación suelen incluirse en dicho enfoque (por ejemplo, mediante el mantenimiento de la integridad de los lotes, el requisito de embalaje a prueba de plagas, la protección de áreas de embalaje con mallas, etc.). Así mismo, los procedimientos de vigilancia de plagas, trampeo y muestreo pueden también ser un componente de un enfoque de sistemas.

Las medidas aplicadas que no maten plagas ni disminuyan su prevalencia, pero que disminuyan su potencial de entrada o establecimiento (salvaguardias) pueden conformar un enfoque de sistemas. Algunos ejemplos son: la definición de períodos designados de cosecha o envío, las restricciones respecto a madurez, color, dureza u otras condiciones del producto, el uso de hospedantes resistentes y la distribución limitada o el uso restringido en el lugar de destino.

### 3. Relación con el ARP y opciones de manejo del riesgo de plagas disponibles

Se utilizan las conclusiones de la evaluación del riesgo de plagas (Etapa 2 del ARP) para decidir si es necesario un manejo del riesgo de plagas y la intensidad de las medidas que se utilizarán. El manejo del riesgo de plagas, (Etapa 3 del ARP), consiste en el proceso de identificar la forma de reaccionar ante la percepción de un riesgo, evaluar la eficacia de estos procedimientos y recomendar las opciones más apropiadas.

La combinación de medidas fitosanitarias en un enfoque de sistemas es una de las opciones que podrán seleccionarse como base para los requisitos fitosanitarios de importación. Como en la

elaboración de todas las medidas de manejo del riesgo de plagas, tales medidas deberían considerar la incertidumbre del riesgo (véase la NIMF 11).

En principio, los enfoques de sistemas deberían estar compuestos de la combinación de medidas fitosanitarias que puedan aplicarse en el país exportador. No obstante, cuando el país exportador proponga medidas que deberían aplicarse en el territorio del país importador y el país importador esté de acuerdo con ellas, las medidas aplicadas en el país importador podrán estar combinadas en enfoques de sistemas.

A continuación se resumen muchas de las opciones que suelen utilizarse:

#### **Antes de plantar**

- material de propagación sano
- cultivares resistentes o menos susceptibles
- áreas libres de plagas, lugares de producción libres de plagas o sitios de producción libres de plagas
- registro y capacitación de productores.

#### **Precosecha**

- certificación de campo/manejo (por ejemplo, inspección, tratamientos precosecha, plaguicidas, control biológico, etc.)
- condiciones de protección (por ejemplo, invernadero, embolsado de frutos, etc.)
- interrupción del proceso reproductivo de una plaga
- controles de cultivo (por ejemplo, higiene, control de malezas)
- baja prevalencia de plagas (continua o en períodos específicos)
- pruebas.

#### **Cosecha**

- cosecha de frutos a determinada edad de las plantas o en una época específica del año
- eliminación de productos infestados, inspección de selección
- estado de madurez
- higiene (por ejemplo, retiro de elementos contaminantes, "basura")
- técnicas de cosecha (por ejemplo, manipulación).

#### **Tratamiento de poscosecha y manipulación**

- tratamiento (por ejemplo, fumigación, irradiación, almacenamiento en frío, atmósfera controlada, lavado, cepillado, encerado, inmersión, calor, etc.)
- inspección y selección (incluida la selección de determinados estados de madurez)
- higiene (incluida la eliminación de partes de la planta hospedante)
- certificación de instalaciones de embalaje
- muestreo
- pruebas
- método de embalaje
- proteger con mallas las áreas de almacenamiento.

#### **Transporte y distribución**

- tratamiento o procesamiento durante su transporte
- tratamiento o procesamiento a la llegada
- restricciones al uso final, la distribución y los puntos de entrada
- restricciones al período de importación debido a la diferencia de estaciones entre el punto de origen y el de destino



- método de embalaje
- cuarentena posentrada
- inspección y/o pruebas
- rapidez y tipo de transporte
- higiene (medios de transporte libre de contaminación).

#### 4. Medidas independientes y dependientes

Un enfoque de sistemas puede estar compuesto por medidas independientes y dependientes. Por definición, un enfoque de sistemas tiene que comprender al menos dos medidas independientes. Una medida independiente puede estar compuesta de varias medidas dependientes.

Con medidas dependientes, la probabilidad de fracaso es aproximadamente acumulativa. Todas las medidas dependientes son necesarias para que el sistema sea efectivo.

Ejemplo:

Un invernadero libre de plagas que requiere tanto puertas dobles como enmallado de todas las aberturas, es un ejemplo en el que las medidas dependientes están combinadas para formar una medida independiente. Si la probabilidad de que el enmallado falle es de 0,1 y la probabilidad de que fallen las puertas es de 0,1, la probabilidad de que el invernadero sea infestado es la suma aproximada de los dos valores. Por consiguiente, la probabilidad de que al menos una de las medidas fracase es la misma de ambas probabilidades menos la probabilidad de que ambas fracasen al mismo tiempo. En este ejemplo, la probabilidad es de 0,19 ( $0,1 + 0,1 - 0,01$ ), puesto que las dos medidas podrían fallar al mismo tiempo.

Si dos medidas son independientes una de la otra, las dos tendrían que fallar para que falle el sistema. Con las medidas independientes, la probabilidad de fracaso es el producto de todas las medidas independientes.

Ejemplo:

Si la inspección de un envío tiene una probabilidad de fracaso de 0,05 y la probabilidad de fracaso de la restricción de movilización a determinadas áreas es de 0,05, la probabilidad de que falle el sistema sería entonces de 0,0025 ( $0,05 \times 0,05$ ).

#### 5. Circunstancias para su uso

Los enfoques de sistemas podrán considerarse cuando se apliquen una o más de las circunstancias siguientes:

- las medidas individuales son:
  - no es adecuada para cumplir los requisitos fitosanitarios de importación
  - no esté disponible (o es probable que deje de estarlo)
  - es perjudicial (para el producto, la salud humana, el medio ambiente)
  - no es efectivo en función de los costos
  - conlleva restricciones excesivas al comercio
  - no es viable
- la plaga y la relación entre plaga y hospedante es bien conocida
- se ha demostrado que un enfoque de sistemas es eficaz para una situación similar de plaga y producto
- existe la posibilidad de evaluar la efectividad cualitativa o cuantitativa de las medidas individuales
- las prácticas pertinentes de cultivo, cosecha, embalaje, transporte y distribución son bien conocidas y están estandarizadas

- las medidas individuales pueden monitorearse y corregirse
- se conoce la prevalencia de las plagas y puede monitorearse
- un enfoque de sistemas es efectivo en función de los costos (por ejemplo, si se considera el valor y/o volumen del producto).

## **6. Tipos de enfoques de sistemas**

Los enfoques de sistemas varían según la complejidad y el rigor, desde aquellos que sólo combinan medidas independientes, que se conoce son efectivas, hasta aquellos más complejos y precisos como los sistemas de puntos críticos de control (véase el Anexo 1).

Otros sistemas basados en una combinación de medidas que no cumplen los requisitos de un sistema de puntos críticos de control pueden considerarse efectivas. No obstante, la aplicación del concepto de este último puede resultar en general útil para desarrollar otros métodos de enfoques de sistemas. Por ejemplo, los programas de certificación no fitosanitaria pueden contener elementos que también sean valiosos para el manejo del riesgo de plagas y pueden incluirse en un enfoque de sistemas, siempre y cuando, los elementos fitosanitarios del proceso sean obligatorios, supervisados y controlados por la ONPF.

Los requisitos mínimos para que una medida se considere como componente necesario de un enfoque de sistemas son que:

- se definida con claridad
- sea eficaz
- se exija oficialmente (obligatoria)
- pueda monitorearse y controlarse por la ONPF responsable.

## **7. Eficacia de las medidas**

Los enfoques de sistemas pueden desarrollarse o evaluarse, sea de manera cuantitativa o cualitativa, o mediante una combinación de ambas. Los métodos cuantitativos pueden ser adecuados cuando se disponga de los datos apropiados, como los que suelen relacionarse con la determinación de la eficacia de tratamientos, aunque debería considerarse más apropiada una evaluación cualitativa, en los casos en que la eficacia se base en la opinión de un experto.

La eficacia de las medidas independientes que puedan utilizarse en la reducción de la incidencia de plagas puede expresarse de formas diferentes (por ejemplo, mortalidad, reducción de incidencia, susceptibilidad del hospedante). La eficacia del conjunto de un manejo integrado se basa en la combinación de la eficacia de las medidas independientes requeridas. Siempre que sea posible, debería expresarse en términos cuantitativos con un intervalo de confianza. Por ejemplo, podría determinarse que la eficacia para una situación particular sea de no más de cinco frutos infestados en una población total de un millón de frutos, con un 95 por ciento de confianza. En casos en que tales cálculos no sean posibles o no se hagan, la eficacia podrá expresarse en términos cualitativos como alta, media y baja.

## **8. Desarrollo de los enfoques de sistemas**

El desarrollo de un enfoque de sistemas puede ser llevado a cabo por el país exportador o el importador, aunque lo ideal sería que lo realizaran los dos, en mutua cooperación. El proceso de dicho desarrollo puede incluir consultas con la industria, con la comunidad científica y con los países con los cuales se mantiene relaciones comerciales. Sin embargo, la ONPF del país importador decide si el sistema integrado es apropiado para satisfacer sus requisitos, con sujeción a consideraciones de justificación técnica, repercusiones mínimas, transparencia, no discriminación, equivalencia y viabilidad operacional.

Un enfoque de sistemas puede incluir medidas adicionales o se pueden intensificar las ya existentes para compensar la incertidumbre debido a la falta de información, la variabilidad o la falta de

experiencia en la aplicación de los procedimientos. En un enfoque de sistemas, el nivel de tal compensación debería ser proporcional al nivel de incertidumbre.

La experiencia y disponibilidad de información adicional pueden ser la base de una reconsideración del número e intensidad de las medidas con miras a modificar, consecuentemente, el enfoque de sistemas.

El desarrollo de un enfoque de sistemas comprende:

- determinar, a partir de un ARP, la identidad del riesgo de plagas y la descripción de la vía
- identificar dónde y cuándo se llevan a cabo las medidas de manejo o puedan aplicarse (puntos de control)
- distinguir entre las medidas que son esenciales para el sistema y otros factores o condiciones
- identificar las medidas independientes y dependientes y las opciones para compensar la incertidumbre
- evaluar la eficacia individual e integrada de las medidas que son esenciales para el sistema
- evaluar la factibilidad y las restricciones al comercio
- consulta
- aplicar utilizando documentación e informes
- examinar y modificar cuando sea necesario.

## **9. Evaluación de los enfoques de sistemas**

En la evaluación de enfoques de sistemas, para cumplir los requisitos fitosanitarios de importación, para la evaluación de si estos se cumplen o no deberían tenerse en cuenta los aspectos siguientes:

- considerar la relevancia de los enfoques de sistemas existentes para tratar la misma plaga o plagas similares en otros productos
- considerar la relevancia de los enfoques de sistemas para otra(s) plaga(s) del mismo producto
- evaluar la información proporcionada sobre:
  - eficacia de las medidas
  - vigilancia e interceptación, datos de muestreo (incidencia de la plaga)
  - relación plaga hospedante
  - prácticas de manejo de cultivos
  - procedimientos de verificación
  - repercusiones en el comercio y costos, incluido el factor tiempo
- considerar los datos frente a los niveles de confianza deseados y tomar en cuenta, cuando sea apropiado, las opciones que compensen la incertidumbre.

### **9.1 Resultados posibles de la evaluación**

Estos pueden determinar si el enfoque de sistemas es:

- aceptable
- inaceptable:
  - eficaz pero no factible
  - no lo suficientemente efectivo (requiere un aumento en el número o en la intensidad de las medidas)
  - innecesariamente restrictivo (requiere una disminución del número o intensidad de las medidas)
  - imposible de evaluarlo por falta de datos o por un nivel de incertidumbre inaceptable.

Cuando el enfoque de sistemas sea considerado inaceptable, el fundamento de tal decisión debería describirse con detalles y ponerse a disposición de los socios comerciales para facilitar la identificación de posibles mejoras.

## **10. Responsabilidades**

Los países comparten la obligación de cumplir con el principio de equivalencia mediante la consideración de alternativas de manejo del riesgo de plagas que faciliten la seguridad del comercio. Los enfoques de sistemas ofrecen oportunidades importantes para el desarrollo de estrategias nuevas y alternativas al manejo del riesgo de plagas, pero su elaboración y aplicación requieren consultas y cooperación. Según el número y naturaleza de las medidas que conformen un enfoque de sistemas, puede requerirse una cantidad considerable de información. Tanto los países exportadores como los importadores deberían cooperar para proporcionar la información suficiente e intercambiar oportunamente la información pertinente en todo lo relacionado con el desarrollo y la implementación de las medidas de manejo del riesgo de plagas, incluidos los enfoques de sistemas.

### **10.1 Responsabilidades del país importador**

El país importador debería proporcionar información específica con respecto a sus requisitos. Esto incluye: especificación de la información y requisitos del sistema:

- identificar las plagas de interés
- especificar los requisitos fitosanitarios de importación
- describir los tipos y niveles de seguridad requeridos (por ejemplo, certificación)
- identificar los puntos que requieran verificación.

Los países importadores, en consulta con el país exportador cuando sea apropiado, deberían seleccionar las medidas que sean menos restrictivas para el comercio cuando existan opciones.

Otras responsabilidades del país importador pueden incluir:

- proponer mejoras u opciones alternativas
- auditar (la evaluación y verificación previstos del enfoque de sistemas)
- especificar las medidas que han de adoptarse ante el incumplimiento
- revisar y hacer observaciones.

Cuando los países importadores acuerden aceptar la aplicación de determinadas medidas en sus territorios, los países importadores son responsables de la aplicación de tales medidas.

Las medidas fitosanitarias que se acuerden deberían publicarse (artículo VII.2(b), CIPF, 1997).

### **10.2 Responsabilidades del país exportador**

El país exportador debería proporcionar suficiente información que apoye la evaluación y adopción del enfoque de sistemas. Esto puede incluir:

- producto, lugar de producción y previsión de volumen y frecuencia de embarques
- producción, cosecha, embalaje/manipulación, detalles del transporte del producto en cuestión
- relación plaga hospedante
- medidas de manejo de plagas propuestas para un enfoque de sistemas y datos de eficacia correspondientes
- información pertinente.

Otras responsabilidades del país exportador incluyen:

- monitorear/auditar e informar sobre la efectividad del sistema
- adoptar medidas correctivas apropiadas
- mantener registros apropiados

- proporcionar certificación fitosanitaria de acuerdo con los requisitos del sistema.

Este anexo es una parte prescriptiva de la norma

## **ANEXO 1: Sistema de puntos críticos de control**

Un sistema de puntos críticos de control implicaría los siguientes procedimientos:

- (1) determinar los peligros y objetivos de las medidas dentro de un sistema definido
- (2) identificar los procedimientos independientes que puedan monitorearse y controlarse
- (3) establecer los criterios o límites para la aceptación/fracaso de cada uno de los procedimientos independientes
- (4) implementar el sistema con el monitoreo necesario para el nivel de confianza deseado
- (5) adoptar acciones correctivas cuando los resultados del monitoreo indiquen que no se han cumplido los criterios
- (6) examinar o probar para validar la eficacia y confianza del sistema
- (7) mantener documentación y registros adecuados.

Un ejemplo de este tipo de sistema se utiliza en el ámbito de la inocuidad de los alimentos y se conoce como Sistema de análisis de riesgos y puntos críticos de control (HACCP, por su sigla en inglés).

La aplicación de un sistema de puntos críticos de control para fines fitosanitarios puede ser útil para identificar y evaluar los riesgos y puntos en una vía donde los riesgos puedan disminuirse y monitorearse, y donde puedan hacerse ajustes de ser necesario. El uso de dicho sistema para fines fitosanitarios no implica ni prescribe que sea necesaria la aplicación de controles en todos los puntos de control. Sin embargo, los sistemas de puntos críticos de control dependen sólo de procedimientos específicos independientes conocidos como puntos de control. Estos se abordan mediante procedimientos de manejo del riesgo cuya contribución a la eficacia del sistema pueda medirse y controlarse.

Por consiguiente, el enfoque de sistemas para fines fitosanitarios puede incluir elementos que no sean plenamente coherentes con el concepto de puntos críticos de control, porque se considera que son elementos importantes en un enfoque de sistemas para fines fitosanitarios. Por ejemplo, existen o se incluyen algunas medidas o condiciones para compensar la incertidumbre. Estas podrán no ser monitoreadas como procedimientos independientes (por ejemplo, la clasificación en los lugares de embalaje) o podrán monitorearse pero no controlarse (por ejemplo, preferencia/susceptibilidad de hospedante).

Esta página se ha dejado en blanco intencionalmente

## CIPF

La Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) es un acuerdo internacional de sanidad vegetal que tiene como objetivo proteger las plantas cultivadas y silvestres previniendo la introducción y propagación de plagas. Los viajes y el comercio internacional hoy son más abundantes que nunca antes. En el desplazamiento de personas y mercancías por todo el mundo, los acompañan organismos que representan riesgos para las plantas.

### La organización

- ◆ Hay más de 180 partes contratantes de la CIPF
- ◆ Cada parte contratante tiene una organización nacional de protección fitosanitaria (ONPF) y un contacto oficial de la CIPF
- ◆ Nueve organizaciones regionales de protección fitosanitaria (ORPF) obran para facilitar la aplicación de la CIPF en los países
- ◆ La CIPF se enlaza con las organizaciones internacionales pertinentes a fin de contribuir a la creación de capacidad regional y nacional
- ◆ La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) proporciona la Secretaría de la CIPF



### Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF)

Viale delle Terme di Caracalla, 00153 Roma, Italia  
Tel. +39 06 5705 4812 - Fax: +39 06 5705 4819  
Correo electrónico: [ippc@fao.org](mailto:ippc@fao.org) - Web: [www.ippc.int](http://www.ippc.int)

